



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"



3306

FECHA DE SANCION: 22 de Noviembre de 2022

NÚMERO DE REGISTRO: 3172

EXPEDIENTE HCD N°: D-14784/22

**VISTO:**

El decreto 432/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se ha adherido al Decreto 290/2021 dictado por el Poder Ejecutivo provincial y su modificatorio 995/2022;

Que la Provincia ha evolucionado en cuanto a la redeterminación de los contratos de obra pública con mecanismos cada vez más dinámicos en el reconocimiento de los mayores costos productos del aumento continuo de los mismos.

Que la medida adoptada deviene de la mecánica que trata de mantener la equivalencia de las prestaciones contractuales a través de la dinámica alcistas de los precios en general de la economía, iniciándose desde un proceso complejo de cálculo primero con el Decreto PE N° 367/17 E, convalidado y modificado por las Leyes N°15078 respectivamente, se aprobó el régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias.

Que, a través de la resolución complementaria y aclaratoria N° 235/2017 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la metodología de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de obra pública.

Que, por el artículo 2° del citado Decreto se derogaron los decretos N° 2113/02, N°2508/10, N° 45/11 y toda otra norma que se opusiera a lo establecido en el mismo, sin perjuicio de la aplicación a los casos en que no resultaron alcanzados por sus disposiciones o en los supuestos en que el co-contratante no formulare adhesión.

Que, el mencionado procedimiento otorga a los contratantes la posibilidad de solicitar Adecuaciones Provisorias y/o Redeterminaciones Definitivas.

Que, por otro lado, se implementó la utilización de índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en lugar de los valores de referencia publicados por la Provincia de Buenos Aires.

Que, el procedimiento de Adecuaciones Provisorias evidenció agilidad en su resolución hasta llegar al dictado del acto administrativo que aprueba el coeficiente de ajuste, a diferencia de lo que ocurre con las Redeterminaciones Definitivas de Precios, las que presentan un cálculo sumamente detallado y extenso que dilata los tiempos de aprobación, generando perjuicio tanto para las empresas contratantes como para la Administración Pública.

Que la modalidad del régimen vigente y la situación económica que atraviesa la Provincia, profundizada en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), hace necesario implementar una metodología más dinámica que permita reducir los tiempos administrativos y dotar de celeridad y transparencia los reconocimientos de ajustes de precios, logrando así continuidad en los trabajos de obra.

Que, el artículo 55 de la Ley N° 6021, y sus modificatorias, dispone que se reconocerán las variaciones de precios derivadas o motivadas por actos del poder

3306



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"



público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de la plaza, sea que tales variaciones deban reconocerse a favor del contratista por aumento de los costos o que beneficien al estado por haber disminuido estos por las mismas causas.

Que, en consecuencia, en materia de obra pública, el reconocimiento de los mayores costos constituye un imperativo legal comprensivo de sus diferentes sistemas de determinación de precios.

Que la Provincia busca reactivar la obra pública, lo que implicara un aumento significativo de la demanda de mano de obra requerida, provocando una fuerte recuperación de las fuentes de trabajo, lo que hace necesario readecuar el régimen de redeterminación de precios, de modo que sea ágil y dinámico, acorde a la necesidad de avance de las obras.

Que, lo expuesto hace imperioso promover una reforma en la materia para acelerar el proceso de Redeterminación de Precios de Obra Pública, adaptando los contratos de la misma a la realidad económica, tanto para la empresa como para la Administración.

Que a través del mismo se propicia un régimen de redeterminación de precios de obra en atención a índices.

Que, el Decreto 290/21 prevé en su artículo 4º la posibilidad de adhesión al mismo por las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el Decreto 432/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal ha sido dictado ad-referéndum de este cuerpo.

Que ha intervenido la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal dando su opinión favorable al respecto.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Convalídese el Decreto 432/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de adhesión al procedimiento de Redeterminación de Precios de la Obra Pública aprobado en el Decreto 290/2021 del Poder Ejecutivo provincial y su modificatoria conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

  
García Merkin-Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 de noviembre del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 de noviembre del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS SEIS (3306)

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell